



144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación descendente en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel en su extensión entre la calle Aldo Motter y la avenida Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, implantará la señalización vertical y realizará una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por dicha arteria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5430,

tricia PE able Coordin y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USI

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

ALEJANDRO BEROL/ Secretario Legislativo ncero Deliberante Unito

> Juan Carlos PINO Presidente

Concejo Daliberante de Ushua

ES COPIA FIEL DEL O

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ Subdirectora Despachd General

D.T. - S.L. y T. Municipalidad de Us

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente Nº CD-1917/2018 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación descendente en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel en su extensión entre la calle Aldo Motter y la avenida Leandro N. Alem.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 086 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5 4 3 0**, sancionada por el Concejo. Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación descendente en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel en su extensión entre la calle Aldo Motter y la avenida Leandro N. Alem. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

Oscar H. SOUTO
Pec Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. vill
Municipalidad de Usona

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"